



San Martín de Porres, 12 de Mayo 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 165 -2020- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor

Director (a) Institución Educativa Públicas de la jurisdicción de la UGEL02

Presente. -

Asunto : Actualización de datos de directores que asumen la presidencia del Comité de Alimentación Escolar en IIEE u otro integrante CAE que ejerce funciones en el presente año.

Referencia: a) Resolución Viceministerial N°091-2020-MINEDU
b) Decreto Supremo N°053-2020-PCM
c) Decreto Supremo N°044-2020-PCM
d) Decreto Supremo N°064-2020-PCM
e) Decreto Supremo N° 083-2020-PCM
f) Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU
g) Resolución Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia c) se declara el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días y con el Decreto Supremo N° 051 -2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendarios a partir del 31 de marzo de 2020, adicionalmente con Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se dispone una prórroga del Estado de Emergencia Nacional en el término de catorce (14) días calendario a partir del 13 de abril 2020 hasta el 26 de abril del 2020, y con Decreto Supremo N° 083-2020-PCM se dispone una nueva prórroga del Estado de emergencia Nacional por 14 días, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020 motivo por el cual no se realizan las actividades de supervisión en las instituciones educativas en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, a efectos de coadyuvar con la estrategia denominada " Aprendo en casa " dispuesta por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU , cuyo objetivo es garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de educación Básica a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID -19 resulta necesario otorgarle a los escolares las condiciones idóneas para garantizar el derecho a una educación integral a través del acceso a los alimentos y materiales.

En tal sentido, se solicita información según formato adjunto para aquellas instituciones educativas que no hayan regularizado o actualizado la información del presidente del Comité de Alimentación Escolar o de algún integrante CAE que se encuentra asumiendo el cargo el presente año; la información deberá ser enviada al correo **keah.ariza.17@gmail.com**.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



Lic. Doris M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rmac

DMH/DUGEL02
MLP/JASGESE
ECMD/ESSE
MM/ESSE